

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:0010551/2010

CÓRDOBA, **29** ABR 2014

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, relacionadas con la constitución de hipoteca de garantía de obligaciones de la firma LANAFYL DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de esta Casa según documento aprobado por Resolución Rectoral 1941/10 (fs. 107/115) y ampliada por escritura aprobada por Resolución Rectoral 1199/13 (fs. 142/147); y

**CONSIDERANDO:**

Que con nota de fojas 186 el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", a propuesta de la citada firma, solicita cancelar dicha hipoteca y constituir una nueva sobre el inmueble cuya documentación requerida para tal trámite corre a fojas 158/178 (escritura, tasación e informe del Registro Propiedad Inmueble);

Que a tal efecto a fojas 179/184 se agrega el correspondiente modelo de escritura de hipoteca;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional no formula objeciones (fs. 188);

Que desde la óptica legal en igual sentido se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen 54.042 (fs. 189/vta.);

Por ello,

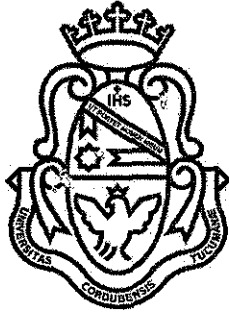
**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el modelo de escritura de hipoteca a favor de la Universidad Nacional de Córdoba que corre a fojas 179/184 y que en fotocopia constituye el anexo de la presente, a celebrar entre esta Casa y la firma LANAFYL DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA a los fines de que se trata, y autorizar a la Sra. Directora Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", Mgter. Catalina Massa, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar, previa constitución e inscripción de la garantía hipotecaria referida en el artículo anterior, la cancelación de la garantía aprobada por la Resolución Rectoral 1941/10 y ampliada por Resolución Rectoral 1199/13.





Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:0010551/2010

**ARTÍCULO 3º.-** Tome razón el Departamento de Actas al pie de las Resoluciones Rectorales 1941/10 y 1199/13, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia".



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 518**